

**MUNICIPALIDAD DE GARABITO
SERVICIOS FINANCIEROS
GESTION PRESUPUESTARIA MUNICIPAL**



GPM-41-2021
Jacó, 09 de diciembre 2021

Señor
Tobías Murillo Rodríguez
Alcalde Municipal
Presente

Asunto: Presupuesto Extraordinario 3-2021

Estimado señor:

Reciba un cordial saludo, a su vez le remito Presupuesto Extraordinario 3-2021 por la suma de **¢41 957 940,88** (Cuarenta y un millones novecientos cincuenta y siete mil novecientos cuarenta con ochenta y ocho (centavos o centésimos)

La remisión del documento presupuestario a Contraloría es extemporáneo a los plazos indicados, debido a que el Decreto Legislativo N. 10083 fue publicado el 10/11/2021 y conocido por las suscritas el 08/12/2021. No obstante, la presentación se realiza al amparo de la excepción de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (R-DC-24-2012), establecida en la N. 4.3.11 Cantidad de variaciones presupuestarias y monto máximo a variar por modificación presupuestaria, inciso e).

Asimismo, su respectivo el plan anual operativo, criterio de planificación oficio N.-PIM-71-2021.

Documentos adjuntos.

Sin ningún otro particular.

Atentamente;

Bach. Karina Alpízar Rojas
Gestión Presupuestaria

Licenciada. Meryselvy Mora Flores
Coordinadora Servicios Financieros

C/C

MUNICIPALIDAD DE GARABITO

GARABITO



PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 3-2021
EXTEMPORÁNEO

MUNICIPALIDAD DE GARABITO			
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N.3-2021			
SECCION DE INGRESOS			
CODIGO	DETALLE	MONTO COLONES	PORCENTAJE RELATIVO
1.0.0.0.00.00.0.0.000	INGRESOS TOTALES	41 957 940,88	100,00%
1.0.0.0.00.00.0.0.000	INGRESOS CORRIENTES	41 957 940,88	100,00%
1.4.0.0.00.00.0.0.000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	41 957 940,88	100,00%
1.4.1.0.00.00.0.0.000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PUBLICO	41 957 940,88	100,00%
1.4.1.2.00.00.0.0.000	Transferencias corrientes de Órganos Desconcentrados	41 957 940,88	100,00%
1.4.1.2.01.00.0.0.000	Consejo De Seguridad Vial (COSEVI) Ley N° 9078	41 957 940,88	100,00%

MUNICIPALIDAD DE GARABITO		
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N.3-2021		
SECCION DE EGRESOS		
DETALLE GENERAL DEL OBJETO DEL GASTO		
EGRESOS TOTALES	41 957 940,88	100%
0-REMUNERACIONES	-	0,00%
1- SERVICIOS	300 000,00	0,72%
2- MATERIALES Y SUMINISTROS	3 757 940,88	8,96%
5-BIENES DURADEROS	37 900 000,00	90,33%

Municipalidad Garabito
Plan Operativo Y Presupuesto extraordinario 3-2021

MUNICIPALIDAD DE GARABITO			
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N.3-2021			
SECCION DE EGRESOS DETALLADOS			
GENERAL Y POR PROGRAMA			
	meta 11		
	5.02.22		
	II-22 SEGURIDAD VIAL	PROGRAMA II SERVICIOS COMUNALES	TOTALES
TOTALES POR EL OBJETO DEL GASTO	41 957 940,88	41 957 940,88	41 957 940,88
0-REMUNERACIONES			
1. SERVICIOS	300 000,00	300 000,00	300 000,00
1.03 SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	300 000,00	300 000,00	300 000,00
1.03.04 Transporte de Bienes	300 000,00	300 000,00	300 000,00
2.MATERIALES Y SUMINISTROS	3 757 940,88	3 757 940,88	3 757 940,88
2.04 HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	300 000,00	300 000,00	300 000,00
2.04.01 Herramientas e Instrumentos	300 000,00	300 000,00	300 000,00
2.99 UTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	3 457 940,88	3 457 940,88	3 457 940,88
2.99.06 Utiles y materiales de resguardo y seguridad	3 457 940,88	3 457 940,88	3 457 940,88
2.99.99 Otros útiles, materiales y suministros diversos			
5-BIENES DURADEROS	37 900 000,00	37 900 000,00	37 900 000,00
5.01 MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	37 900 000,00	37 900 000,00	37 900 000,00
5.01.01 Maquinaria y Equipo para la producción	300 000,00	300 000,00	300 000,00
5.01.02 Equipo de Transporte	32 550 000,00	32 550 000,00	32 550 000,00
5.01.03 Equipo de comunicación	2 750 000,00	2 750 000,00	2 750 000,00
5.01.04 Equipo y Mobiliario de Oficina	1 500 000,00	1 500 000,00	1 500 000,00
5.01.05 Equipo y programas de cómputo	800 000,00	800 000,00	800 000,00

MUNICIPALIDAD DE GARABITO		
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N.3-2021		
SECCION DE EGRESOS POR PARTIDA GENERAL		
PROGRAMA II SERVICIOS COMUNALES		
TOTALES POR EL OBJETO DEL GASTO	41 957 940,88	100,00%
0-REMUNERACIONES	-	0,00%
1-SERVICIOS	300 000,00	0,72%
2-MATERIALES Y SUMINISTROS	3 757 940,88	8,96%
5-BIENES DURADEROS	37 900 000,00	90,33%

CUADRO N°1
DETALLE DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS

MUNICIPALIDAD DE GARABITO										
CUADRO N.º 1										
DETALLE DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS (Libres y específicos)										
INCORPORAR EN LA COLUMNA "APLICACIÓN" LA INFORMACIÓN DE LOS RECURSOS POR PARTIDA POR OBJETO DEL GASTO ASÍ COMO POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA										
CODIGO SEGÚN CLASIFICADOR DE INGRESOS	INGRESO	MONTO	Pro gra ma	Act/Se rv/Gr upo to	Pro yec to	APLICACIÓN OBJETO DEL GASTO	Monto	APLICACIÓN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA		
								Corriente	Capital	Transacciones Financieras
1.4.1.2.01.00.0.000	Consejo De Seguridad Vial (COSEV) Ley N° 9078	41 957 940,88	02	22		II-22 SEGURIDAD VIAL	41 957 940,88			
						1- SERVICIOS	300 000,00	300 000,00		
						2- Materiales Y Suministros	3 757 940,88	3 757 940,88		
						5-BIENES DURADEROS	37 900 000,00	37 900 000,00		
TOTALES		41 957 940,88					41 957 940,88	4 057 940,88	37 900 000,00	.

Yo, Meryselvy Mora Flores, en calidad de Coordinadora de Servicios Financieros, hago constar que los datos suministrados anteriormente corresponden a las aplicaciones dadas por la Municipalidad a la totalidad de los recursos incorporados en el Presupuesto Extraordinario N.3-2021

CUADRO N°2 ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

Estructura organizacional (Recursos Humanos)

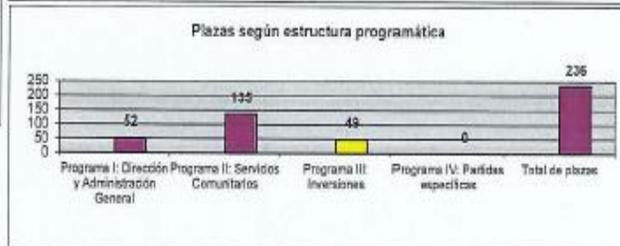
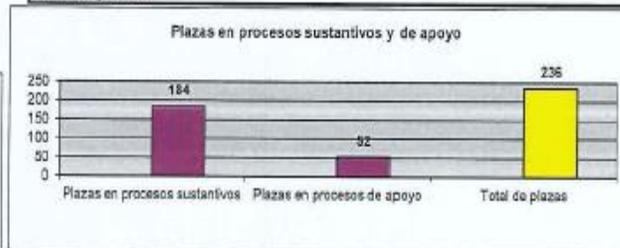
1. Nombre de la institución. MUNICIPALIDAD DE GARABITO

2. Año AÑO-2021

Nivel	Procesos sustantivos			Por programa				Apoyo			Por programa				
	Sueldos para cargos fijos	Servicios especiales	Diferencia	I	II	III	IV	Sueldos para cargos fijos	Servicios especiales	Otros	Diferencia	I	II	III	IV
Nivel superior ejecutivo	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	2	0	0	0
Profesional	20	2	0	0	13	9	0	20	2	1	0	23	0	0	0
Técnico	39	0	0	0	33	6	0	18	2	2	0	22	0	0	0
Administrativo	6	1	0	0	5	2	0	2	0	0	0	2	0	0	0
De servicio	116	0	0	0	84	32	0	3	0	0	0	3	0	0	0
Total	181	3	0	0	135	49	0	45	4	3	0	52	0	0	0

RESUMEN:	
Plazas en sueldos para cargos fijos	226
Plazas en servicios especiales	10
Plazas en procesos sustantivos	184
Plazas en procesos de apoyo	52
Total de plazas	236

RESUMEN POR PROGRAMA:	
Programa I: Dirección y Administración General	52
Programa II: Servicios Comunitarios	135
Programa III: Inversiones	49
Programa IV: Partidas específicas	0
Total de plazas	236



3. Observaciones.

Elaborado por: Lic. Erick Badilla Monge- Líder del Proceso de Gestión de Talento Humano

Fecha: 27/1/2021

ERIC ALBERTO
BADILLA
MONGE
(FIRMA)

Forma digitalizada por ERIC ALBERTO BADILLA MONGE
FIRMA
Fecha: 2021-01-28
18:45:40:00

CUADRO N°8
INSENTIVOS SALARIALES

MUNICIPALIDAD DE GARABITO Cuadro N.º 9 INCENTIVOS SALARIALES QUE SE RECONOCEN EN LA ENTIDAD			
INCENTIVO SALARIAL	BASE LEGAL	PROCEDIMIENTO DE CÁLCULO	OTRA INFORMACIÓN IMPORTANTE
ANUALIDAD	CONVENCIÓN COLECTIVA DE TRABAJO VIGENTE, SUSCRITA EL 27 DE FEBRERO DEL 2013 Y HOMOLOGADA POR EL MTS3 EL 15 DE NOVIEMBRE DEL 2016 LEY N° 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS REGLAMENTO A LA LEY 9635 DECRETO EJECUTIVO N° 41729-MIDEPLAN-H DECRETO EJECUTIVO N° 41594-MIDEPLAN-H	SALARIO BASE A JULIO 2018 * 1,94% = MONTO NOMINAL PARA LAS CLASES PROFESIONALES SALARIO BASE A JULIO 2018 * 2,04% = MONTO NOMINAL PARA LAS CLASES NO PROFESIONALES	APLICA A TODO EL PERSONAL MUNICIPAL A EXCEPCIÓN DEL ALCALDE (SA) Y EL VICE-ALCALDE(SA), EL AUDITOR(A) Y EL SUBAUDITOR(A) SI LO HUBIERE, LOS(AS) FUNCIONARIOS(AS) DE CONFIANZA DE CONFIDENCIA CON LA DEFINICIÓN DEL ARTÍCULO 118 PÁRRAFO TERCERO DEL CÓDIGO MUNICIPAL.
DEDICACIÓN EXCLUSIVA	REGLAMENTO DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA VIGENTE, APROBADO EN SESIÓN ORDINARIA, N° 203 DEL 14 DE ABRIL DEL 2010 Y PUBLICADA EN LA GACETA N° 87 DEL 06 DE MAYO DEL 2010 LEY N° 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS REGLAMENTO A LA LEY 9635 DECRETO EJECUTIVO N° 41729-MIDEPLAN-H DECRETO EJECUTIVO N° 41594-MIDEPLAN-H	SALARIO BASE * 25% PARA BACHILLERES UNIVERSITARIOS SALARIO BASE * 55% PARA LICENCIADOS SALARIO BASE * 10% PARA BACHILLERES SALARIO BASE * 25% PARA LICENCIADOS	APLICA PARA EL PERSONAL CUYO CONTRATO SE FIRMÓ ANTES DEL 04 DE DICIEMBRE DEL 2018, ACCIÓN JURÍDICA CONSOLIDADA. APLICA CONFORME LO SEÑALA LA LEY 9635, SU REGLAMENTO Y REFORMAS.
PROHIBICIÓN	LEY N° 7794, CÓDIGO MUNICIPAL LEY N° 5987/- LEY DE COMPENSACIÓN POR PAGO DE PROHIBICIÓN LEY N° 9422, LEY CONTRA LA CORRUPCIÓN Y EL ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO EN LA FUNCIÓN PÚBLICA LEY N° 4292, LEY GENERAL DE CONTROL INTERNO LEY N° 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS REGLAMENTO A LA LEY 9635 DECRETO EJECUTIVO N° 41729-MIDEPLAN-H DECRETO EJECUTIVO N° 41594-MIDEPLAN-H REGLAMENTO DEL PROCESO DE SEGURIDAD, VIGILANCIA COMUNAL Y CONTROL TRIBUNARIO DE LA MUNICIPALIDAD DE GARABITO Y SUS REFORMAS	SALARIO BASE * 45% PARA EGRESADOS DE LICENCIATURA SALARIO BASE * 65% PARA LICENCIADOS SALARIO BASE * 30% PARA LICENCIADOS SALARIO BASE * 15% PARA BACHILLERES SALARIO BASE A JULIO 2018 * 18% = MONTO NOMINAL FIJO	APLICA PARA LOS CARGOS QUE LA LEY SEÑALA POSTERIORES AL 04 DE DICIEMBRE DEL 2018, CONFORME LO SEÑALA LA LEY 9635, SU REGLAMENTO Y REFORMAS. APLICA PARA EL PERSONAL DE POLICÍA MUNICIPAL, JEFE Y SUBJEFE DE POLICÍA, SUPERVISORES POLICIAS, PARQUIMETRISTAS, GUARDIAS Y GUARDAVIDAS.
RIESGO DE PELIGROSIDAD	CONVENCIÓN COLECTIVA DE TRABAJO VIGENTE, SUSCRITA EL 27 DE FEBRERO DEL 2013 Y HOMOLOGADA POR EL MTS3 EL 15 DE NOVIEMBRE DEL 2016	SALARIO BASE * 10% * CANTIDAD DE DÍAS EFECTIVAMENTE LABORADOS	APLICA PARA EL PERSONAL DE CAMPO POR EXPOSICIÓN A CONDICIONES AMBIENTALES PESADAS E INSALUBRES

Elaborado por: Lic. Erick Badilla Monge, Líder de Gestión de Talento Humano
Fecha: 27/07/2021

ERIC
ALBERTO
BADILLA
MONGE
(FIRMA)

Firmado digitalmente por:
ERIC ALBERTO
BADILLA MONGE
(FIRMA)
Fecha: 2021.07.28
15:16:12 -05'00'

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N.3-2021
JUSTIFICACIÓN DE INGRESOS

El monto total del presupuesto corresponde a ¢ 41 957 940.88 el cual está financiado con recursos del superávit específico 2020 del COSEVI. Publicado en el Alcance N° 229 a La Gaceta N° 217, del 10 de noviembre del 2021, se publicó el Decreto Legislativo N° 10083, mediante el cual se aprueba la incorporación de los recursos descritos.

CODIGO	DETALLE	MONTO COLONES	PORCENTAJE RELATIVO
1.0.0.0.00.00.0.0.000	INGRESOS TOTALES	41 957 940,88	100,00%
1.0.0.0.00.00.0.0.000	INGRESOS CORRIENTES	41 957 940,88	100,00%
1.4.0.0.00.00.0.0.000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	41 957 940,88	100,00%
1.4.1.0.00.00.0.0.000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PUBLICO	41 957 940,88	100,00%
1.4.1.2.00.00.0.0.000	Transferencias corrientes de Órganos Desconcentrados	41 957 940,88	100,00%
1.4.1.2.01.00.0.0.000	Consejo De Seguridad Vial (COSEVI) Ley N° 9078	41 957 940,88	100,00%

JUSTIFICACIÓN DE GASTOS

PROGRAMA II SERVICIOS COMUNALES 41 957 940,88

II-22 SEGURIDAD VIAL

41 957 940,88

Se refuerzan las cuentas de acuerdo a lo solicitado mediante **SSCS-98-2021-AH**, según las necesidades del departamento. Dineros por concepto de multas de Ley 9078 COSEVI y decreto legislativo N.10083.

1. SERVICIOS

300 000,00

1.03.04 - Transporte de bienes

300 000.00

Alquiler de servicios de grúa par transporte de vehículos decomisados al plantel municipal.

2 MATERIALES Y SUMINISTROS

3 757 940,88

2.04.01 - Herramientas e instrumentos

300 000.00

Compra de herramientas para oficiales de tránsito municipal, como cubos, desatornilladores, llaves Allen, cubos, alicates; para que los oficiales de tránsito municipal puedan disponer del mismo en sus funciones del cargo.

2.99.06 - Útiles y materiales de resguardo y seguridad

3 457 940,88

Compra de equipo para utilizar en dispositivos de controles vehiculares como conos refractivos, barricadas para controles de acceso y bayas para controlar ingresos de vehículos.

5. BIENES DURADEROS

¢37 900 000,00

5.01.01 - Maquinaria y equipo para la producción

300 000.00

Compra de hidrolavadora para lavado de los vehículos de Seguridad y Convivencia Social, que son utilizados en labores preventivas de los oficiales de tránsito municipal.

5.01.02 - Equipo de transporte

32 550 000,00

Compra de un vehículo para transportar personas aprehendidas o detenidos, adecuado y equipado. Esto debido a que se deben de cumplir por las labores propias de seguridad ciudadana de Policía Municipal de Tránsito en caso de aprehensiones de conductores en estado de ebriedad, en el año 2019 se realizó una inspección según Ley N° 8459, Aprobación del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes, la Ley N° 9204, Ley de Creación del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura y en el Decreto Ejecutivo N° 39062-MJP, Reglamento de la Ley N° 9204. Que mediante documentos MNPT-074-2019 y MNPT-INF- 095-2019, se hace una serie de recomendaciones sobre el trato con personas aprehendidas y detenidas, que algunas han sido subsanadas, esto para evitar denuncias ante tratos inhumanos con dicha población privada de libertad. Cabe resaltar que esta labor obedece a que los inspectores de tránsito municipal en muchas ocasiones se han presentado personas detenidas por delitos de conducción temeraria y han sido trasladados por vehículos que no cumplen con dicho requerimiento mínimo. Por esta razón, que es la necesidad de poder contar con un vehículo especializado en esta problemática. Además, podrá ser utilizado en controles vehiculares como un centro de consultas de licencias y otros estatus. Se adjuntan los mencionados documentos.

5.01.03 - Equipo de comunicación

2 750 000,00

Compra de cámaras de video tipo body cam, para poder respaldar la labor de dichos oficiales de tránsito municipal a la hora de confeccionar boletas de citación y ser utilizados como pruebas en procesos de impugnación.

5.01.04 - Equipo y mobiliario de oficina

1 500 000.00

Compra de equipo como aires acondicionados, sillas, estantes, para que los oficiales realicen sus informes respectivos en su espacio habilitado para dicho fin.

5.01.05 - Equipo y programas de cómputo

800 000.00

Compra de una fotocopidora para impresión y escaneo de documentos en materia de tránsito.



Consejo de
Seguridad Vial
COSEVI

DIRECCIÓN EJECUTIVA

San José, 15 de noviembre de 2021

DF-2021-5763

Señores

Alcaldes

Áreas Financieras

Municipalidades que cuentan con inspectores municipales de tránsito

Asunto: Gestiones COSEVI incorporación
Superávit Específico 2020

Estimados(as) señores(as):

Como complemento del correo electrónico remitido el pasado 10 de noviembre, mediante el cual se comunicó la publicación del Decreto Legislativo N° 10083, a continuación, se detallan las gestiones efectuadas por el Consejo de Seguridad Vial para la incorporación de los recursos provenientes del Superávit Específico del período 2020:

1. La Junta Directiva del Consejo de Seguridad Vial conoció y aprobó, en las Sesiones Ordinarias Nos. 3048-2021 y 3049-2021, celebradas el 7 y el 14 de abril del 2021 respectivamente, el Presupuesto Extraordinario N° 01-2021, por un monto total de ₡ 242.511.465,25, con el objetivo de incorporar a la partida de Transferencias Corrientes, los recursos provenientes del Superávit Específico del período 2020, para poder efectuar las transferencias respectivas, en cumplimiento de la obligación establecida en el artículo 234 de la Ley N° 9078.
2. Con oficio DE-2021-1627 del 15 de abril del 2021 se remitió al Departamento de Formulación y Evaluación Presupuestaria del MOPT, el proyecto de Decreto Legislativo H-DE-15, correspondiente al Programa Presupuestario 331-03 "Consejo de Seguridad Vial", necesario para la incorporación del Superávit Específico del año 2020, por un monto total de ₡ 242.511.465,25.

Lo anterior con motivo de que, a partir del presente año 2021, el presupuesto del Consejo de Seguridad Vial paso a formar parte del Presupuesto Nacional, como un subprograma presupuestario del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, en atención a lo dispuesto en la Ley N° 9524; por lo que se debe cumplir con los trámites y requisitos establecidos para la aprobación de movimientos presupuestarios de los recursos del Presupuesto Nacional.



(506) 2522-0900
www.csv.go.cr



Consejo de
Seguridad Vial
COSEVI

DIRECCIÓN EJECUTIVA

DE-2021-5763

Asunto: Gestiones COSEVI incorporación Superávit Especifico 2020

Página 2 de 3

3. Con oficio DE-2021-4066 del 13 de agosto del 2021 se formula consulta a la Dirección Financiera del MOPT, relativa a la fecha estimada de aprobación y publicación del Decreto Legislativo H-DE-15.
4. Con oficio DE-2021-4277 del 25 de agosto del 2021, se formula consulta similar ante la Dirección General de Presupuesto Nacional, debido a que no se había recibido respuesta a la consulta planteada ante la Dirección Financiera del MOPT.
5. Mediante oficio DVA-DF-2021-401 del 26 de agosto del 2021 el MOPT da respuesta al oficio DE-2021-4066, indicando que estaban a la espera de instrucciones del Ministerio Hacienda para valorar si era posible unificar los Decretos H-15 y H-18 en un solo presupuesto extraordinario H-23, agregando que no había fecha para tramitarlos, dado que el Ministerio de Hacienda es el ente rector en esta materia.
6. Mediante correo electrónico del 1 de setiembre del 2021, el Lic. Fabián Meneses Garro, Jefe del Departamento de Formulación y Evaluación Presupuestaria del MOPT, comunica que, de conformidad con lineamientos emitidos por la Dirección General de Presupuesto Nacional, no existía autorización para incorporar ingresos ni gastos asociados dentro del Decreto Legislativo H-DE-15, incluyendo los relativos al Superávit Especifico; por lo que solicita que se remita nuevamente la documentación correspondiente, a efectos de incorporarla dentro del Decreto Legislativo H-25.
7. En atención a lo requerido por el Lic. Meneses, con oficio DE-2021-4410 del 1 de setiembre del 2021, se remite nuevamente al MOPT la solicitud para la incorporación de los recursos correspondientes al Superávit Especifico del período 2020, por medio del proyecto de Decreto Legislativo H-025.
8. En el Alcance N° 229 a La Gaceta N° 217, del 10 de noviembre del 2021, se publicó el Decreto Legislativo N° 10083, mediante el cual se aprueba la incorporación de los recursos descritos.

Como se puede observar, la documentación necesaria para la incorporación del Superávit Especifico del periodo 2020, fue remitida al Departamento de Formulación y Evaluación Presupuestaria del MOPT, desde el 15 de abril del año en curso; no obstante, de acuerdo con lo indicado por la jefatura de ese Departamento, no existía autorización de parte del Ministerio de Hacienda para la incorporación de esos ingresos, a pesar de que los mismos provenían del Superávit Especifico del periodo 2020, por lo que el 1 de setiembre del 2021 el MOPT solicitó remitir nuevamente la



200 AÑOS
INDEPENDENCIA
COSTA RICA
1821-2021



(506) 2522-0900
www.csv.go.cr



DIRECCIÓN EJECUTIVA

DE-2021-5763
Asunto: Gestiones COSEVI incorporación Superávit Especifico 2020
Página 3 de 3

misma documentación que fue remitida el 15 de abril, desconociendo este Consejo los motivos por los cuales se solicitó remitir nuevamente dicha documentación.

En razón de lo expuesto, queda claro que el Consejo de Seguridad Vial cumplió de forma oportuna con la remisión de toda la documentación necesaria para gestionar la incorporación de los recursos que nos ocupan, por lo que no es responsabilidad de esta Administración, que el Decreto haya sido publicado hasta el 10 de noviembre del 2021.

Este Consejo es consciente de que, debido a las limitaciones de plazos establecidas por la Contraloría General de la República, resulta prácticamente imposible que los recursos incorporados por medio del Decreto Legislativo N° 10083, sean presupuestados por parte de esos municipios durante el año 2021; por lo que se están formulando las consultas pertinentes ante el MOPT, a efectos de determinar el tratamiento presupuestario que se debe realizar a esos recursos, para que puedan ser incorporados y transferidos durante el período 2022, al amparo de lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto 42712-H (Reglamento a la Ley N° 9524), el cual establece que se deben respetar las asignaciones específicas de los ingresos que generan los Órganos Desconcentrados.

Oportunamente se les estará comunicando lo que corresponda con respecto a la posibilidad de incorporar dichos recursos durante el periodo 2022.

Cordialmente,

EDWIN
HERRERA
ARIAS (FIRMA)

Firmado digitalmente por EDWIN HERRERA ARIAS (FIRMA)
Fecha: 2021.11.15
13:19:23 -06'00'

Ing. Edwin Herrera Arias
Director Ejecutivo
Consejo de Seguridad Vial

SERGIO
VALERIO
ROJAS
(FIRMA)

Firmado digitalmente por SERGIO VALERIO ROJAS (FIRMA)
Fecha: 2021.11.15
13:01:26 -06'00'

Lic. Sergio Valerio Rojas
Director Financiero
Consejo de Seguridad Vial

- Ing. Rodolfo Méndez Mata, MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES
- Arq. Eduardo Daniel Brenes Mata, VICEMINISTRO DE TRANSPORTES Y SEGURIDAD VIAL
- Junta Directiva COSEVI
- MBA Francisco José Molina Salas, Director Financiero MOPT
- MBA Ángel Fabián Meneses Garro, Jefe, DEPARTAMENTO FORMULACION Y EVALUACION PRESUPUESTARIA
- Lic. José Luis Araya Alpizar, Director General de Presupuesto Nacional, Ministerio de Hacienda
- Licda. Karen Porras Arguedas, Directora Ejecutiva, Unión Nacional de Gobiernos Locales
- MBA Edwin Ramírez Esquivel, Jefe Departamento de Presupuesto COSEVI
- MBA Jeannette Masís Chacón, Jefe Unidad de Planificación Institucional COSEVI
- Archivar



(506) 2522-0900
www.csv.gn.cr



Municipalidad de Garabito

Proceso de Planificación Institucional

1

P.I.M 71-2021
Jacó, 09 de diciembre del 2021.

Señor:
Tobías Murillo Rodríguez
Alcalde Municipal
Municipalidad de Garabito.
S.D

Sirva la presente para hacerle llegar el informe **DIECISEIS**, el cual responde al Criterio técnico del instrumento denominado **"EXTRAORDINARIO 3-2021"**, correspondiente a los Programas: II del Plan Operativo 2021.

El proceso inicia con el envío a mi despacho de la respectiva plantilla que, de manera digital fue trasladada por el encargado del proceso proponente y ejecutor de la meta. Procediéndose con este oficio a respaldar los apartados que sustentan el presente **"Criterio Dieciséis"**, que consta de 3 folios.

Se hace entrega digital de este criterio con copia a los despachos de los funcionarios competentes para los fines concernientes. Así la situación, sin más que tratar.

Atentamente:

JORGE ALBERTO
CAMBRONERO
VARGAS (FIRMA)

Firmado digitalmente
por JORGE ALBERTO
CAMBRONERO VARGAS
(FIRMA)
Fecha: 2021.12.09
15:47:08 -06'00'

Líder Proceso de Planificación I.
Municipalidad de Garabito.
C.c: Licda. Meryselvy Mora Flores/ Coordinadora de Servicios Financieros.
Archivo....

PROCESO DE PLANIFICACION

TABLA DE CONTENIDO.

Páginas

CONTENIDO DEL PLAN OPERATIVO

Marco General	3
Objetivo General	
1. Nombre de la Institución	
2. Plan Operativo Anual, Extraordinario 3-2021	
3. Marco Filosófico Municipalidad de Garabito	4
3.1 Visión	
3.2 Misión	
3.3 Políticas	5
3.4 Valores y Principios	8
4. Estructura del Plan Estratégico Municipal 2020-2025	9
5. Observaciones	10
5.1 Marco Jurídico	
5.2 Funciones de la Institución	12
6. Marco General de Plazas, 2021	13
6.1 Recursos Humanos	
7. Estructura Organizacional, 2021	14
Objetivo General	15
2-Programa II: Servicios Comunitarios	
ANEXOS	
Matriz Evaluar Plan Operativo, Extra 3-2021	16
Matriz Metas Programadas	17
Resumen Distribución Financiera por Procesos	18

3. MARCO FILOSOFICO MUNICIPALIDAD DE GARABITO.

3.1. VISION:

“Ser un gobierno local innovador, generador, articulador y facilitador de estrategias de buen impacto comercial y turístico, para la satisfacción de la calidad de vida de sus habitantes, visitantes, clientes y demás actores económicos y sociales de nuestro Cantón”.

3.2. MISION:

“Somos un gobierno local que brinda servicios públicos y promueve el desarrollo cantonal para satisfacer las necesidades y mejorar las condiciones de vida y oportunidades de sus habitantes, visitantes, actores económicos y sociales”.

3.3. POLITICAS INSTITUCIONALES:

POLÍTICAS

- ✓ 1-La Municipalidad promoverá la participación de actores sociales y económicos en el proceso presupuestario quinquenal vinculando los proyectos de las agendas distritales y del Plan de Gobierno en turno.
- ✓ 2-La Municipalidad establecerá el mecanismo de articulación técnico y jurídico con las instituciones públicas para ejecutar en forma conjunta los proyectos de las agendas distritales y del Plan de Gobierno de turno.
- ✓ 3-La Municipalidad utilizará los diferentes mecanismos online y offline para la disposición de información transparente, en la medición del desempeño en logro de metas; suministro de servicios al ciudadano, que permita la mejora constante del control interno institucional.
- ✓ 4-La Municipalidad formulara en cada plan, las acciones de contingencia para la prevención o atención de emergencias causadas por desastres naturales, antropológicos, enfermedades o plagas, como máximo planificando un plazo de cinco años.
- ✓ 5-La Municipalidad innovará en todos los procesos, la automatizando de la información por etapas y la implementación de las NICSP que potencialice la sostenibilidad financiera de la institución.
- ✓ 6-La Municipalidad articulará los estudios técnicos de la mano de obra calificada inclusiva para proyectos potenciales estratégicos para las comunidades.
- ✓ 7-La Municipalidad articulará un programa de capacitación para la potencialización de las habilidades y capacidades de la mano de obra local.
- ✓ 8-La Municipalidad fomentará programas y proyectos turísticos que potencien y consoliden la visitación al Cantón.
- ✓ 9-La Municipalidad coordinará con instancias pertinentes el financiamiento del portafolio de proyectos prioritarios que garanticen distribución de la riqueza, empleo y productividad.
- ✓ 10-La Municipalidad fomentará de forma articulada, la formación y seguimiento de las organizaciones sociales productivas.
- ✓ 11-La Municipalidad articular la atracción de inversiones con instituciones públicas y privadas, organismos internacionales.

- ✓ 12-La Municipalidad articulará con instituciones públicas, organizaciones sociales y empresa privada para la solución efectiva de vivienda para las familias del Cantón.
- ✓ 13-La Municipalidad articulará con las instancias involucradas la construcción de infraestructura sostenible y operabilidad de Centros de Cuido para Niños(as) y Adultos Mayores del Cantón.
- ✓ 14-La Municipalidad recuperará los espacios públicos para destinarlos a la recreación y convivencia familiar inclusiva en sectores del Cantón.
- ✓ 15-La Municipalidad articulará con instituciones públicas y privadas el desarrollo de programas educativos que atienda la necesidad de grupos etarios de manera inclusiva del Cantón.
- ✓ 16-La Municipalidad incentivará programas que potencialicen las capacidades humanas en el arte, la cultura, la música, la escultura y superen las brechas socioeconómicas en cada grupo etario.
- ✓ 17-La Municipalidad coordinará con las instancias pertinentes para la ampliación técnica y de especialidades médicas en los diferentes EBAIS en el cantón.
- ✓ 18-La Municipalidad coordinará con las instancias involucradas la dotación de infraestructura sostenible en sectores rurales del Cantón.
- ✓ 19-La Municipalidad pactará con instituciones públicas y privadas, programas educativos, culturales, deportivos e infraestructura sostenible inclusiva en todas las comunidades del Cantón.
- ✓ 20-La Municipalidad promoverá alternativas de educación inclusiva y el mejoramiento de infraestructura sostenible para la calidad de vida de los habitantes.
- ✓ 21-La Municipalidad impulsara programas de seguridad comunitaria e infraestructura innovadora, sostenible y diversa en el Cantón.
- ✓ 22-La Municipalidad realizará propuestas e instrumentos para el desarrollo urbano sostenible y la adaptación al cambio climático, así como el cumplimiento de normativa vigente para su ordenamiento territorial.
- ✓ 23-La Municipalidad velará por la prevención de la contaminación, protección de su capital natural y la optimización de sus servicios eco sistémicos en conjunto con entes interesados.
- ✓ 24-La Municipalidad coadyuvará en la gestión integral los residuos de sus habitantes enfocándose en la mitigación al cambio climático.

- ✓ 25-La Municipalidad impulsará programas educativos y emprendimientos que contribuyan a los objetivos de desarrollo sostenible

- ✓ 26-La Municipalidad prestará los servicios ambientales en forma eficiente y efectiva en ambos distritos.

- ✓ 27-La Municipalidad coordinará con los entes respectivos el mejoramiento de la prestación del servicio de electricidad, telecomunicaciones, acueductos comunitarios y transporte público.

- ✓ 28-La Municipalidad fomentará la actualización anual de la Red Vial Cantonal que garantice el desarrollo comunitario.

- ✓ 29-La Municipalidad implementará la planificación quinquenal priorizada del Plan de Conservación, Desarrollo y Seguridad Vial de Garabito 2020-2025.

- ✓ 30-La Municipalidad realizará una gestión de proyectos bajo la modalidad de participación ciudadana, sostenible y con responsabilidad social.

3.4 Valores y Principios

Valores	Principios
1. Ética en la función	1.1. Equilibrio, Eficacia y Eficiencia Institucional. 1.2. Vocación de Servicio. 1.3. Deber de probidad.
2. Disciplina	2.1. Dosificación de actitudes y aptitudes. 2.2. Actuar ordenado y perseverante 2.3 Alta productividad 2.4. Código de conducta adecuada
3. Equidad	3.1. Justicia Social e imparcialidad 3.2. Inclusividad 3.3. Conciencia Objetiva
4. Servicio	4.1 Atención al cliente 4.2 Mejora continua de los procesos y la calidad 4.3 Cumplimiento de compromisos
5. Liderazgo	5.1. Innovación 5.2. Capacidad de toma de decisión participativa e inclusiva. 5.3. Consolidación de Alianzas Estratégicas. 5.4 Gozar de la Autonomía Administrativa y Financiera.

4-ESTRUCTURA DEL PLAN ESTRATEGIO MUNICIPAL, 2020-2025.

Nombre del Área estratégica	Objetivo (s) Estratégico (s) del Área
Desarrollo Institucional	<p>a-Fortalecer la Planificación estratégica participativa que vincule las acciones de mediano al corto plazo para el logro y medición de los impactos alcanzados de la ejecución en línea con la perfección del Control Interno.</p> <p>b-Formular e implementar la medición del desempeño como herramienta que promueva la creatividad y mejora continua en todos los procesos de la institución.</p> <p>c-Automatizar integralmente todos los procesos de las diferentes áreas considerando el cumplimiento de las NICPS</p> <p>d-Realizar una constante actualización de la simplificación de trámites para garantizar una mayor agilidad de resolución de los procesos y una alta competitividad de las empresas del cantón.</p>
Desarrollo Humano	<p>a-Consolidar la participación ciudadana, coordinación, innovación y mejoramiento del servicio de seguridad en los tres ámbitos: tierra, mar, aire.</p> <p>b-Preparar diagnósticos de las aptitudes y actitudes de la población productiva para direccionar las capacitaciones adecuadas que permita la empleabilidad y la generación de microempresas de manera inclusiva.</p> <p>c-Incentivar la capacidad de reacción de cada persona que pueda integrarse a lo laboral, artístico, recreativo de manera inclusiva.</p> <p>d-Articular la inversión en infraestructura sostenible para la salud, seguridad, educación para potencializar las capacidades de las personas.</p> <p>e-Coordinar con las instancias públicas y privadas programas que logren satisfacer las demandas de las empresas conforme a la oferta de talento calificado del cantón.</p> <p>f-Rescatar espacios públicos y generar proyectos que incentiven el entretenimiento individual y familiar en el Arte, Cultura, Deporte.</p>
Gestion Ambiental y Ord. Territorial	<p>Articular institucionalmente gestiones que permitan alcanzar niveles de sostenibilidad que sirva de respuesta al cambio climático, con acciones relacionadas al reciclaje de los residuos sólidos, plan de capacitación a la ciudadanía, programas de emprendimientos ambientales inclusivos y la generación de energía limpia a través de la materia prima que exista en el cantón.</p>
Desarrollo Economico	<p>a-Incentivar la visitación turística con el desarrollo de actividades artísticas, culturales, deportivas, recreativas e innovadoras para lograr una mejor calidad de vida de nuestros conciudadanos.</p> <p>b-Promover la atracción de inversión que permita dinamizar y crecer económicamente el cantón.</p> <p>c-Promover la capacitación adecuada a las necesidades de las empresas que permita altas expectativas de empleo para nuestros ciudadanos.</p> <p>d-Articular esfuerzos institucionales: nacionales e internacionales que garantice el acceso de recursos para generar emprendimientos y convenios de comercialización de productos, bienes y servicios.</p>
Servicios Publicos	<p>Concientizar a la institucionalidad pública para que logre mejorar y extender a mayores usuarios: los servicios de transporte, internet, telefonía, electricidad y agua en este cantón.</p>
Infraestructura y O. Publica	<p>a-Articular iniciativas de alianzas público-privadas que venga a democratizar la mejora de la red vial del cantón.</p> <p>b-Promover en las instituciones públicas el intercambio de materia prima para ser utilizada en la mejora de la red vial cantonal.</p> <p>c-Darle prioridad a la mayoría de los proyectos viales establecidos en el Plan Desarrollo Local 2020-2030.</p>

5-OBSERVACIONES:

5.1-MARCO JURIDICO:

El marco legal que rige el accionar de la Municipalidad de Garabito:

La Constitución Política.

Ley General de Administración Pública

Ley del Código Municipal N°.7794

Ley de Contratación Administrativa N°. 8511

Código de Trabajo.

Ley Orgánica de la Contraloría General de la República.

Ley Control Interno

Ley Enriquecimiento Ilícito.

Ley de Patentes.

Ley 9047 nueva de Licores.

Ley de Tarifas Municipales.

Ley de Transito

Ley Reguladora de Estacionamientos Públicos.

Ley de Simplificación y Eficiencia Tributaria.

Ley Constitutiva de la Caja Costarricense de Seguros Social.

Ley de Protección al Trabajador.

Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad.

Ley Nacional de Emergencias.

Ley del Sistema Nacional de Archivos.

Ley Reguladora del Mercado de Valores

Ley Forestal

Ley de Parques Nacionales.

Ley de Pensiones para Empleados Municipales

Ley de Presupuesto Extraordinario.

Ley de General de Espectáculos Públicos.

Municipalidad Garabito

Plan Operativo Y Presupuesto extraordinario 3-2021

Ley de Notificaciones

Ley de Planificación Urbana.

Ley General de Salud

Ley General de Caminos Públicos

Código Procesal Civil.

Ley de Impuestos de Bienes Inmuebles.

Ley de Zona Marítima.

Ley 8820 de Protección al Ciudadano y la Simplificación de Trámites.

Ley 8801 de Transferencias de Competencias Municipales.

Ley 8839 de Desechos Sólidos.

Ley de la Persona Joven.

Normas Técnicas Sobre Presupuestos Públicos de Contraloría.

Lineamientos de Planificación de Contraloría.

Ley 9221 Territorios Costero Comunitarios.

Ley 9097 Derecho de Petición.

Ley 9329 Ley Especial para la Transferencia de Competencias Atención Plena y Exclusiva de la Red Vial Cantonal.

Ley 9635 Fortalecimiento de las Finanzas Públicas.

Reforma de las Normas Técnicas de Presupuestos Públicos, R-DC-0073-2020

Normas Técnicas sobre el presupuesto de los beneficios patrimoniales otorgados mediante transferencia del Sector Público a Sujetos Privados, R-DC-0122-2019.

5.2-FUNCIONES DE LA MUNICIPALIDAD.

1. Principalmente fomentar la participación activa, consciente y democrática del Pueblo en las decisiones del gobierno local y además;
2. Dictar los reglamentos autónomos de organización y de servicio, así como cualquier disposición que autorice el ordenamiento jurídico.
3. Acordar sus presupuestos y ejecutarlos.
4. Administrar y prestar los servicios públicos Municipales.
5. Aprobar las tasas, los precios y las contribuciones Municipales, y proponer los proyectos de tarifas de impuestos Municipales.
6. Percibir y administrar, en su carácter de administración tributaria los tributos y demás ingresos municipales.
7. Concertar con personas o entidades nacionales o extranjeras pactos, convenios o contratos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.
8. Convocar al Municipio a consultas populares, para los fines establecidos en esta ley y su reglamento.

6.-MARCO GENERAL DE PLAZAS, EXTRAORD 3-2021.

6.1-RECURSOS HUMANOS.

Estructura organizacional (Recursos Humanos)

1. Nombre de la institución. MUNICIPALIDAD DE GARABITO

2. Año AÑO-2021

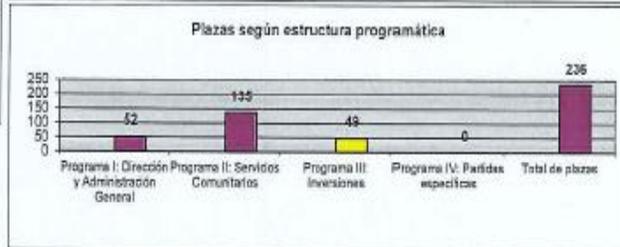
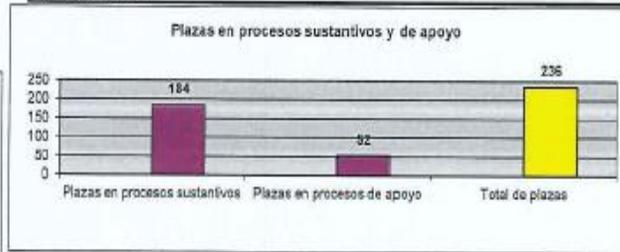
Nivel	Procesos sustantivos			Por programa				Apoyo			Por programa				
	Sueldos para cargos fijos	Servicios especiales	Diferencia	I	II	III	IV	Sueldos para cargos fijos	Servicios especiales Puestos de confianza	Otros	Diferencia	I	II	III	IV
Nivel superior ejecutivo	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	2	0	0	0
Profesional	20	2	0	0	13	9	0	20	2	1	0	23	0	0	0
Técnico	39	0	0	0	33	6	0	18	2	2	0	22	0	0	0
Administrativo	6	1	0	0	5	2	0	2	0	0	0	2	0	0	0
De servicio	116	0	0	0	84	32	0	3	0	0	0	3	0	0	0
Total	181	3	0	0	135	49	0	45	4	3	0	52	0	0	0

RESUMEN:

Plazas en sueldos para cargos fijos	226
Plazas en servicios especiales	10
Plazas en procesos sustantivos	184
Plazas en procesos de apoyo	52
Total de plazas	236

RESUMEN POR PROGRAMA:

Programa I: Dirección y Administración General	52
Programa II: Servicios Comunitarios	135
Programa III: Inversiones	49
Programa IV: Partidas específicas	0
Total de plazas	236



3. Observaciones.

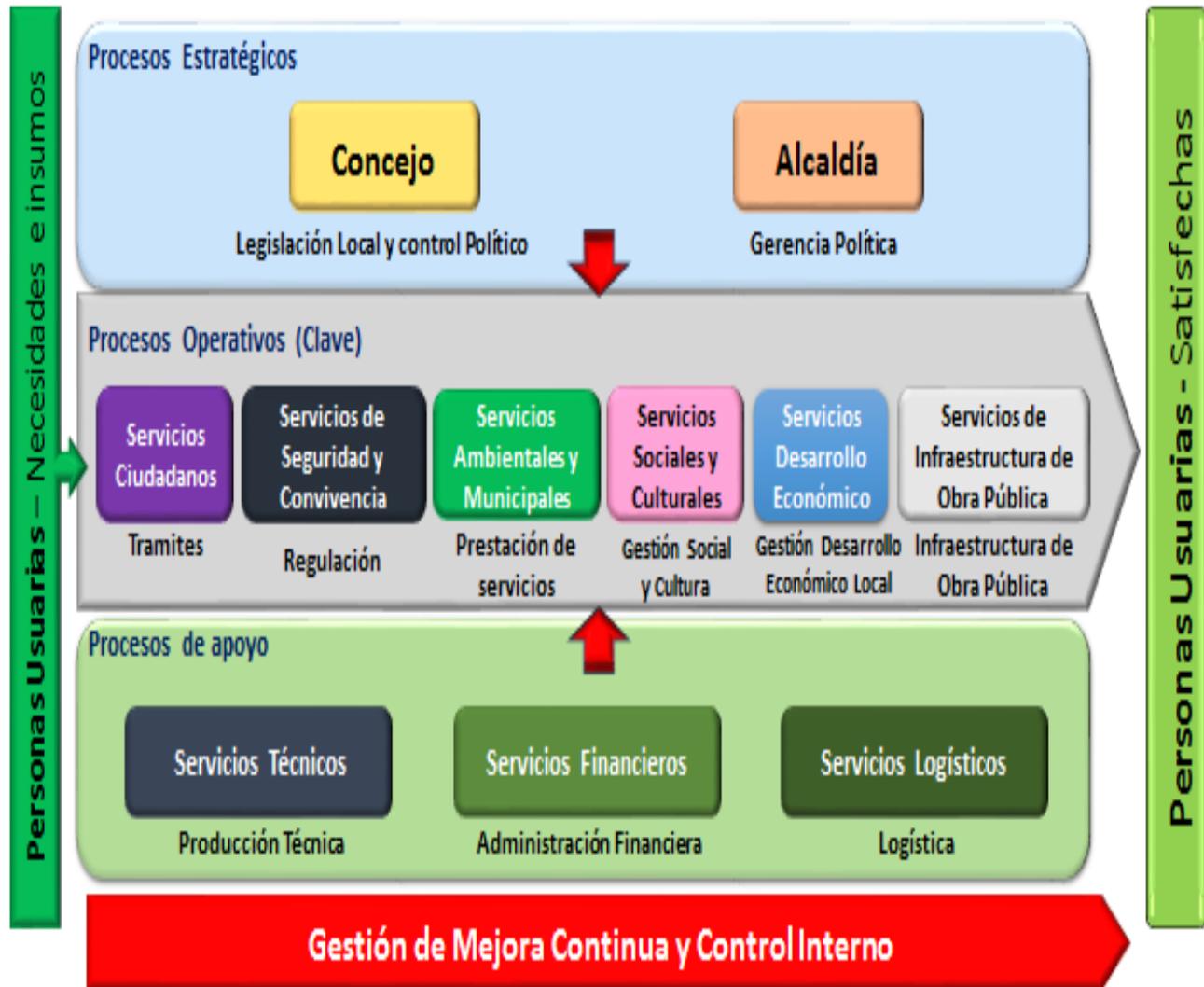
[Empty box for observations]

Elaborado por: Lic. Erick Badilla Monge- Líder del Proceso de Gestión de Talento Humano

Fecha: 27/7/2021

ERIC ALBERTO BADILLA MONGE
FIRMA
Fecha: 2021-07-28 10:16:36 -0500

Macromapa 1º Nivel – Municipalidad de Garabito



B. MATRIZ DESEMPEÑO PROGRAMATIVO

OBJETIVO GENERAL

Fortalecer las Organizaciones comunales al capacitarlas con el propósito que potencialicen los recursos públicos dirigidos a la ejecución de Objetivos que garanticen un desarrollo socioeconómico del entorno de las diferentes comunidades.

2-PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNITARIOS.

PLAN OPERATIVO ANUAL
MUNICIPALIDAD DE GARABITO
EXTRAORDINARIO 3-2021
MATRIZ DE DESEMPEÑO PROGRAMÁTICO
PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNITARIOS

MISIÓN: Brindar la atención de la necesidad actual, procurando la ampliación de los servicios de mayor demanda.

Producción final: Servicios comunitarios

NIFICACIÓN ESTRATÉGICA	PLANIFICACIÓN OPERATIVA											EVALUACIÓN										
	OBJETIVOS DE MEJORA Y/O OPERATIVOS	META			INDICADOR	PROGRAMACIÓN DE LA META				FUNCIONARIO RESPONSABLE	SERVICIOS	División de servicios 09 - 31	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA POR META		GASTO REAL POR META		Resultado anual del indicador de eficiencia en la ejecución de los recursos por meta	EJECUCIÓN DE LA META				Resultado del indicador de eficacia en el cumplimiento de la metas programadas
		Código	No.	Descripción		I Semestre	%	II Semestre	%				I SEMESTRE	II SEMESTRE	I SEMESTRE	II SEMESTRE		I semestre	%	II semestre	%	
Seguridad	Articular con entes públicos y privados el establecimiento de indicadores para aplicar modelo de seguridad integral en sitios estratégicos.	Mejora	11	Implementación del 100% de las actividades de seguridad programadas en el Plan Operativo de Seguridad Ciudadana para el 2021, II-22, II-23	100	0	0%	100	100%	Aryelo Hernández Nuñez	23 Seguridad y vigilancia en la comunidad	Otros	-	41,957,940.88	0.00	0.00	0%	0	0%	0	0%	0%
SUBTOTALES							0.0	1.0					0.00	41,957,940.88	0.00	0.00	0%	0.0	0%	0.0	0%	
TOTAL POR PROGRAMA							0%	100%										0%	0%	0%	0%	
100% Metas de Objetivos de Mejora							0%	100%										0%	0%	0%	0%	
0% Metas de Objetivos Operativos							0%	0%										0%	0%	0%	0%	
1.0 Metas formuladas para el programa																						

ANEXO 1.

MATRIZ PARA EVALUAR EL PLAN OPERATIVO

MUNICIPALIDAD DE GARABITO
MATRIZ PARA EVALUAR EL POA
PLAN OPERATIVO ANUAL
EXTRAORDINARIO 3-2021

INDICADORES GENERALES											
INDICADORES	NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA DEL INDICADOR	INDICADOR META	METAS PROPUESTAS		METAS ALCANZADAS		RESULTADO DEL INDICADOR			
				I Semestre	II Semestre	I Semestre	II Semestre	I Semestre	II Semestre	ANUAL	
INSTITUCIONALES	1.1	Grado de cumplimiento de metas	Sumatoria de los % de avance de las metas / Número total de metas programadas	100%	0%	67%	0%	0%	# DIV/0!	0.00%	0.00%
	a)	Grado de cumplimiento de metas de los objetivos de mejora	Sumatoria de los % de avance de las metas de los objetivos de mejora / Número total de metas de los objetivos de mejora programadas	100%	0%	33%	0%	0%	# DIV/0!	0.00%	0.00%
	b)	Grado de cumplimiento de metas de los objetivos operativos	Sumatoria de los % de avance de las metas de los objetivos operativos / Número total de metas de los objetivos operativos programadas	100%	0%	0%	0%	0%	# DIV/0!	# DIV/0!	# DIV/0!
	1.2	Ejecución del presupuesto	(Egresos ejecutados / Egresos presupuestados) * 100	100%	-	41,957,940.88	-	-	# DIV/0!	0%	0.00%
RECURSOS LEY 8114	1.3	Grado de cumplimiento de metas programadas con los recursos de la Ley 8114	Sumatoria de los % de avance de las metas programadas con los recursos de la Ley 8114 / Número total de metas programadas con recursos de la Ley 8114	100.00%	0%	100%			0.00%	0.00%	0.00%
	1.4	Ejecución del gasto presupuestado con recursos de la Ley 8114	(Gasto ejecutado de la Ley 8114 / Gasto presupuestado de la Ley 8114)*100	100.00%	0.00	0.00			0.00%	0.00%	0.00%

ANEXO 2.

PROGRAMACION METAS, EXTRAORDINARIO 3-2021						
Variable	% Cumplimiento Metas de Mejora		% Cumplimiento de Metas Operativas		% Cumplimiento de Metas General	
	%	%	%	%	%	%
	Programado	Alcanzado	Programado	Alcanzado	Programado	Alcanzado
Programa I	0	0	0	0	0	0
Programa II	100	0	0	0	100	0
Programa III	0	0	0	0	0	0
Programa IV	0	0	0	0	0	0
General (Todos los Programas)	25	0	0	0	25	0
Elaborado Por: Jorge A. Cambroner Vargas	Puesto: Coordinador de Planificacion				9/12/2021	

ANEXO 3
INVERSION POR PROGRAMAS y PROCESOS

DISTRIBUCION DE LA INVERSION FINANCIERA		METAS 2021
EXTRAORDINARIO 3-2021		
PROGRAMAS		MONTO
Procesos		Asignado
PROGRAMA I		
Servicios Estrategicos, Ciudadanos, Financieros, Logisticos	€	-
Servicios Desarrollo Economico	€	-
Servicios Tecnicos	€	-
Servicios Infraestructura	€	-
SUB-TOTAL	€	-
PROGRAMA II		
Servicios Ambientales y Municipales	€	41,957,940.88
Servicios Desarrollo Humano	€	-
Servicios Desarrollo Economico	€	-
Servicios Seguridad y Convivencia Social	€	-
Servicios Logisticos	€	-
Servicios Infraestructura y O. Publica	€	-
SUB-TOTAL	€	41,957,940.88
PROGRAMA III		
Servicios Infraestructura Obra Publica	€	-
Servicios Estrategicos	€	-
Servicios Tecnicos	€	-
Servicios Desarrollo Humano	€	-
Servicios Seguridad y Convivencia Social	€	-
Servicios Ambientales y Municipales	€	-
Servicios Publicos	€	-
SUB-TOTAL	€	-
GRAN ACUMULADO	€	41,957,940.88
PRESUPUESTO	€	41,957,940.88

MUNICIPALIDAD DE GARABITO.

**PROCESO DE PLANIFICACION
ELABORADO POR: Lic. Jorge A. Cambronero Vargas.**

**INFORME-CRITERIO, DIESCISEIS
"EXTRAORDINARIO 3-2021"**

SETIEMBRE, 2021.

ANTECEDENTES.

El instrumento Extraordinario 3-2021, nace para atender el refuerzo a cuentas de acuerdo a la necesidad de la administración, por lo que surge este instrumento para dotar de recursos o ajustar aquellas sub partidas del programa presupuestario: III del Plan Operativo 2021.

Que tanto el contenido de las razones, como los movimientos de cada sub partida fueron pasados por correo electrónico a la oficina de Planificación desde el día 09 de diciembre del 2021.

Por lo presentado se encuentra que:

a-En el Programa I, no se presentan plantillas por no haber movimientos.

b-En el Programa II, la meta afectada, presenta la plantilla.

c-En el Programa III, no se presentan plantillas por no haber movimientos.

d- Solicitud de Criterio, los instrumentos de aprobación externa responderán conforme al artículo 23, del reglamento de Planificación y Presupuesto vigente.

e-Cumplimiento técnico, la formulación presupuestaria se plantea a través de las herramientas establecidas y el interés fundamental es que responda según el Reglamento de Planificación y Presupuesto vigente a lo que el texto indica: *“Artículo 15º— Las metas y proyectos al elaborarlos cumplirán con cuatro condiciones esenciales: Naturaleza técnica, principios presupuestarios, financiamiento y la vinculación con líneas de acción de los planes vigentes, por lo cual una vez aprobados, no podrán ser objeto de eliminación o sustitución en ningún otro instrumento. A más tardar el 30 de agosto de cada año, el Alcalde Municipal, deberá presentar al Concejo Municipal la propuesta del plan operativo anual y el presupuesto ordinario”.*

f-Cumplimiento de Normativa, Tal como lo establece el Artículo 23 del *“Reglamento de Planificación y Presupuesto como el Manual de la Formulación, ejecución, evaluación presupuestaria y otros”*; es un tema a cumplir por los encargados de procesos, quienes deben no solo aportar sus requerimientos en las respectivas plantillas, sino que ellos deben mantener el historial y consecutivo bajo custodia, por cualquier momento de revisión u auditoría.

Este Extraordinario 3-2021, responde a una disposición de COSEVI de incorporar los recursos respectivos a favor de la Municipalidad de Garabito. Descartado desde el Extraordinario 2-2021 por resolución de Contraloría. Pero, para estos días, ha recomendado que se realice el proceso para la debida aprobación.

CRITERIO.

No obstante, lo anterior y al contar con ciertos elementos citados. Al analizar los antecedentes y lo presentado en los apartados (a, b, c, d, e y f). Por los movimientos efectuados en este instrumento y en cada sub partida. **Se visualizan que las plantillas presentadas cumplen con ASPECTOS TECNICOS**, en cuanto a la consecución de los programas-metas. Este informe técnico, se respalda bajo el oficio **P.I.M-71-2021**.

Está sujeto a considerar que no existan sub partidas con montos comprometidos. ***Recordarle que las NORMAS TECNICAS DE PRESUPUESTO PUBLICOS DE CGR, en la norma 4.3.11. Cantidad de Variaciones Presupuestarias y Monto Máximo a Variar por Modificación presupuestaria, no excederá las Modificaciones que logre normar la institución. También en concordancia con lo indicado en el artículo 20 del Reglamento de Planificación y Presupuesto vigente.***

Lo Anterior es válido previo conocimiento de la Comisión de Presupuesto Municipal y por consiguiente del Concejo Municipal. En concordancia con la directriz y Normas Técnicas sobre Presupuestos Públicos de la Contraloría General de la República en cuanto a modificaciones presupuestarias, R-CO-67-2006 y N-1-1-2012 DC-DFOE. Para lo cual debe comprender la debida previsión de liquidez para sus cumplimientos contractuales.